



Acepta renuncia y reemplazo del Proyecto Habitacional, "Villorrio Piedra Colgada", correspondiente al programa Fondo Solidario de Vivienda, comuna de Copiapó.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 6 2 7

COPIAPO, 24 JUL. 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 8433, de fecha 19 de diciembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza los llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica durante el año 2009 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado en el D. S. Nº 174 (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta Nº 7970 de 2009, que llama a concurso en condiciones especiales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de vivienda para las regiones;
- d) La Resolución Exenta Nº 9382, de fecha 31 de diciembre de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta Nº 7970 (V. y U.), de 2009, y aprueba selección de proyectos de construcción seleccionados del Fondo Solidario de Vivienda en el mes de Diciembre del 2009, entre los cuales figura el proyecto "Villorrio Piedra Colgada" de la comuna de Copiapó;
- e) El Convenio Marco suscrito con fecha 20 de enero de 2009, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama de Vivienda y la EGIS/PSAT "Ilustre Municipalidad de Copiapó", aprobado por la Resolución Exenta Nº 028 de fecha 20 de enero de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- f) El Ord. Nº 83 de fecha 21/06/2012, mediante el cual la EGIS/PSAT "Ilustre Municipalidad de Copiapó", informa las renunciaciones de las familias integrantes del Proyecto "Villorrio Piedra Colgada", de la comuna de Copiapó, y al mismo tiempo comunica a la familia reemplazante;
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- h) La Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

- i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el Decreto N° 15 de fecha 27 de Marzo de 2012, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1°.- Autorícese los reemplazos en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2009, mes de diciembre, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Villorrio Piedra Colgada" de la comuna de Copiapó, conformado por 72 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a Familias beneficiadas, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazantes, a Familias propuestas, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	José Ricardo Estrada Nahuelpán	6.999.181-5	Antonia del Carmen Díaz Roco	2.765.848-2

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios reemplazados, ya citados en el resuelve 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiarios del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a las familias reemplazantes, ya citadas en el resuelve 1 precedente.-
- 4°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Municipalidad de Copiapó", que patrocinó al proyecto "Villorrio Piedra Colgada" de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



YGG/dCR/ccr
TRANSCRITO A:

- EGIS Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Depto. OOH:
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes